

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
III CONVOCATORIA DE FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA
DOCENCIA, AÑO 2021

I. PRESENTACIÓN

La Innovación y Mejora de la Docencia, entendida como un proceso de intervención, reflexión y evaluación para la mejora de la práctica docente, constituye, sin duda, en un proceso de reforma de la Educación Superior, una de las modalidades relevantes para la formación docente y para la mejora de la calidad de la docencia. En este sentido, una de las prioridades que impulsa el proyecto docente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación es la mejora continua de la calidad docente y educativa. Para ello, de conformidad con lo establecido en la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 febrero, y modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo, las Leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, ambas de 1 de octubre, así como demás normativa de aplicación, la Facultad de Ciencias de la Comunicación promueve la Convocatoria de Fomento de la Innovación y Mejora de la Docencia, año 2021.

II. OBJETIVOS

- Promover la mejora continua de la calidad de la docencia en la Universidad Rey Juan Carlos.
- Fomentar la búsqueda y el desarrollo de métodos educativos innovadores que mejoren la docencia y faciliten el aprendizaje.
- Optimizar la integración y el rendimiento de los estudiantes.
- Mejorar los procesos de evaluación en el marco del EEES.
- Favorecer la Innovación como proceso integrado en la labor docente.
- Incentivar la participación del profesorado, de titulaciones y de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Rey Juan Carlos en acciones de innovación docente
- Fomentar el uso de las TIC y del Aula Virtual en la docencia y en el aprendizaje.

III. MODALIDAD

Únicamente se valorarán aquellos proyectos que se ajusten a las siguientes líneas de investigación:

- Optimizar el rendimiento de los estudiantes, reducción del fracaso académico y el abandono.

Se valorarán aquellos proyectos encaminados a mejorar las tasas de graduación, de abandono y de eficiencia, según la definición de éstas recogida en el Anexo I, “Memoria para la solicitud de verificación de los títulos oficiales”, apartado octavo, del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

- Favorecer el aprendizaje autónomo del estudiante y utilizar métodos innovadores que fomenten la participación de los estudiantes mediante metodologías activas, generando materiales y recursos para el trabajo autónomo del estudiante, así como su evaluación continua.

Los proyectos que se presenten deberán ampliar, sin excluir, el tradicional enfoque basado en contenidos y horas lectivas, teniendo en cuenta que el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, señala que los planes de estudio deberán tener en el centro de sus objetivos, la adquisición de competencias por parte de los estudiantes, con especial énfasis en los métodos de aprendizaje de dichas competencias así como los procedimientos para evaluar su adquisición.

- Fomentar el uso de las TIC y del Aula Virtual en la docencia y en el aprendizaje.

Los proyectos deben perseguir un mejor uso de las TIC y del Aula Virtual en el proceso de enseñanza-aprendizaje, implementando modelos que permitan mejorar la calidad de la docencia, el proceso de enseñanza y aprendizaje y la evaluación de la formación on-line.

- Utilizar sistemas de evaluación que establezcan nuevos modelos de evaluación en competencias.

Los proyectos deberán ampliar, sin excluir, el enfoque tradicional basado en contenidos y horas lectivas, teniendo en cuenta que el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, señala que los planes de estudio deberán tener en el centro de sus objetivos, la adquisición de competencias por parte de los estudiantes, con especial énfasis en los métodos de aprendizaje de dichas competencias así como los procedimientos para evaluar su adquisición.

IV. DESTINATARIOS, SOLICITANTES, DOTACIÓN Y DURACIÓN

- Destinatarios: Profesores o grupos de profesores de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.
- Solicitantes: Podrá presentar la solicitud todo el personal docente e investigador de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, de forma individual o por grupos de profesores, para aplicarse en una o varias asignaturas pertenecientes a planes de estudios de Grado, Máster y restos de titulaciones oficiales de la URJC en las que impartan docencia. En caso de proyecto presentado por un grupo de profesores, se nombrará un director, responsable de los fondos recibidos y de la ejecución del proyecto, quien firmará la solicitud.
- Dotación de la convocatoria: 9.000 €
- Dotación máxima por proyecto: 700 €
- **Duración: Proyecto a desarrollar en su totalidad exclusivamente durante el año 2021.**

V. FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La formalización de las solicitudes se llevará a cabo mediante el Modelo que figura como ANEXO I de la presente Convocatoria. El impreso de solicitud deberá ser presentado en el Registro General, en los Registros Auxiliares de cualquiera de los Campus de la Universidad o en los dispuestos en la Ley 39/2015, artículo 16.4, y deberá dirigirse al Decanato de la Facultad de Ciencias de la Comunicación”.

Asimismo, conforme a los artículos 6 y 27 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, la documentación podrá también ser remitida a la Universidad por vía electrónica siempre que exista constancia de su transmisión y recepción, de la fecha, del contenido íntegro y de la identificación fidedigna del remitente y al destinatario. El acceso de los interesados al Registro Electrónico de la Universidad Rey Juan Carlos se realizará a través de la página web de su Sede Electrónica: <https://www.sede.urjc.es/Registro>

El firmante del documento podrá acreditar su identidad ante el Registro Electrónico mediante los sistemas de firma electrónica admitidos en la sede electrónica de la Universidad o a través de funcionarios públicos habilitados, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento de Sede Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos.

La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones a través del Registro Electrónico de la Universidad Rey Juan Carlos tendrá carácter voluntario para los interesados, pudiendo estos presentar dicha documentación, con idénticos efectos, ante cualquiera de las oficinas de Registro de la Universidad.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en los tablones de anuncios de la Universidad Rey Juan Carlos y en su página web.

Tras finalizar el plazo de presentación, las solicitudes presentadas que adolezcan de defectos que resulten subsanables conforme a la legalidad vigente podrán ser objeto de subsanación por los interesados, previo plazo de 10 días hábiles, publicándose la relación de las solicitudes provisionalmente excluidas en el Tablón Electrónico de la Universidad y en la Web de la Facultad, junto con las causas de exclusión, concediendo el mencionado plazo.

Tras el plazo indicado en el párrafo anterior, el Vicedecano de Extensión Universitaria y Relaciones Internacionales publicará, tras su evaluación por el Comité de Valoración, la relación definitiva de solicitudes, así como las definitivamente excluidas y las causas de dicha exclusión, frente a cuya resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación de la mencionada relación.

VI. ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

Las especificaciones que deben contener los proyectos se recogen en el modelo de solicitud, Anexo I.

VII. REQUISITOS Y CUANTÍA

La dotación global de los fondos para el año 2021 ascenderá a **9.000 mil euros**, que serán satisfechos con cargo a las partidas 30 F1F1 422ª 226.08 “Promoción Económica, Educativa y Cultural”.

Los fondos sólo podrán destinarse a las actividades y conceptos directamente previstos en el proyecto y serán expresamente detallados en la documentación remitida.

Se financiarán los medios que faciliten la realización de actividades que tengan que ver con la mejora e innovación docente universitaria en cualquiera de los grados de nuestra Facultad o de los másteres de la Escuela Internacional de Doctorado con disciplinas afines a ésta, ya sea a través del Aula Virtual de la URJC, o en otras similares.

En ningún caso se podrá incluir remuneración de profesorado de la propia Universidad o P.A.S en concepto de colaboración, conferencia, seminario, etc. No se financiarán la dotación de equipos informáticos u otro tipo de infraestructuras o recursos que se canalicen por otras vías, así como los gastos de restauración.

Las propuestas deberán tener en cuenta los grupos y los medios materiales y humanos existentes.

No se podrá participar en más de un proyecto presentado en esta Convocatoria, dicho incumplimiento significará la no valoración de los proyectos afectados por parte del Comité de Valoración.

VIII. OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

Los adjudicatarios se comprometen a:

Director del proyecto:

- Presentar un informe a la fecha de finalización del proyecto. La Memoria deberá de presentarse en soporte papel en cualquiera de los registros de la Universidad, dirigida al Vicedecano de Extensión Universitaria y Relaciones Internacionales. La Memoria se presentará antes del 1 de diciembre de 2021.
- Aceptar la difusión en cualquier medio del contenido de la Memoria Final por parte de la Universidad sin que ello suponga derecho de devengo alguno.
- Proporcionar la información que demande el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y el Comité de Valoración sobre el proyecto.
- No efectuar cambios en el proyecto que no sean previamente autorizados por el Comité de Valoración.
- Responder de la correcta utilización de los fondos concedidos.
- La ejecución de un proyecto diferente o la utilización de los fondos para otros gastos distintos a los solicitados en el modelo de solicitud supondrá la revocación de la asignación y la obligación de devolver las percibidas, aun cuando se hubieran gastado, conforme a la normativa vigente.

Profesor colaborador del proyecto:

Realizar las tareas encomendadas por el Director del proyecto. No se expedirá ningún certificado de participación en la Convocatoria sin que el interesado presente un informe del director del proyecto en el que se haga constar su positiva participación en el proyecto.

IX. RECONOCIMIENTO E INCENTIVOS

Los participantes en la presente Convocatoria tendrán:

- Derecho a las certificaciones oportunas, mediante la expedición de un diploma acreditativo. Dichas certificaciones se emitirán a la finalización del proyecto salvo que el director del proyecto indique lo contrario mediante escrito presentado al Decano, justificando la necesidad de dicha emisión.

X. COMITÉ DE VALORACION Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Criterios de selección

Las solicitudes presentadas serán valoradas atendiendo a los siguientes criterios:

- Grado de adecuación a los objetivos de la convocatoria
- Relevancia del tema del proyecto: proyección práctica
- La calidad del proyecto, en términos de originalidad, coherencia y viabilidad
- Incidencia en la mejora de la práctica docente: mejora del proceso de aprendizaje de los alumnos
- Claridad en los objetivos propuestos y en las actuaciones previstas
- El alcance de la propuesta y las posibilidades de transferencia de las innovaciones previstas a otras asignaturas y/o titulaciones
- Adecuación del Presupuesto a las actividades y objetivos planteados.
- La concreción de los métodos y recursos empleados.
- La posibilidad de consolidar la innovación y la amplitud del ámbito de aplicación.
- No haber disfrutado, el solicitante o grupos de profesores, de otros fondos destinados a la Innovación y Mejora de la docencia con anterioridad a la presente convocatoria.

Comité de Valoración:

La selección de proyectos se llevará a cabo por un Comité de Valoración atendido a los criterios mencionados en el apartado anterior

El Comité de Valoración estará integrado por una Comisión de Expertos presidida por el Vicedecano de Extensión Universitaria y Relaciones Internacionales, Lorenzo J. Torres Hortelano (profesor titular) y en la que actuarán como vocales Juana Farfán Montero (profesora visitante), Victoria Campos Zabala (profesora titular interina) y Gustavo Montes Rodríguez (profesor visitante). Actuará como secretario de la Comisión Rafael Gómez Alonso (Secretario de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y profesor titular).

El Comité de Valoración tendrá la facultad de interpretar y aclarar las bases de la convocatoria.

La relación provisional de los proyectos seleccionados se publicará en el Tablón Electrónico de la URJC, disponiendo los interesados de un plazo de 10 días hábiles para formular las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, el Comité de Valoración se volverá a reunir y tras estudiar las alegaciones, formulará propuesta de Resolución Definitiva que deberá contener la relación de los proyectos para los que se propone la asignación y la cuantía de la misma. Esta propuesta de concesión definitiva será elevada al Rector para su firma y se notificará individualmente a los interesados por correo electrónico.

Contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa y será publicada en el Tablón Electrónico de la URJC, podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

XI JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS ASIGNACIONES RECIBIDAS

Una vez finalizado el proyecto de innovación, y en el caso de que los solicitantes hayan avanzado el pago, deberán presentar los siguientes documentos justificativos:

1. Programa definitivo.
2. Originales de los documentos de difusión (folletos, trípticos, cartelera, etc.),
3. Memoria económica definitiva, que incluirá listado de gastos comprometidos a cuenta de la asignación concedida, para los que habrán de entregarse originales de facturas, emitidas a nombre de:

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
CIF.: Q2803011-B
Calle Tulipán, s/n. 28933 Móstoles (Madrid)
NO SE ABONARÁN FACTURAS PARCIALMENTE

- PARA GASTOS DE LOCOMOCIÓN, se presentarán originales de billetes o tickets.
- Para todas aquellas facturas cuyo importe sea adelantado tanto por ponentes como por personas pertenecientes al equipo encargado de organizar el evento, es necesario presentar la factura original, el formulario de pago a ponentes con los datos de dicha persona y el justificante de pago. (Ticket de caja, movimiento bancario del pago de la factura, etc.).
- PARA ABONO DE HONORARIOS A PONENTES y participantes en el evento se entregará documento original acreditativo del abono de la gratificación/honorario en el que conste la firma del receptor y datos fiscales. Junto con el que deberá presentar una copia legible escaneada del documento de identificación (DNI, NIE, Pasaporte, etc.) de toda persona física, tanto nacional como extranjera y una dirección de correo electrónico para la comunicación de los datos fiscales.
- Las personas jurídicas o personas físicas que facturen con IVA deberán indicar su correo electrónico y sus datos de dirección postal completos a efectos de notificaciones sobre futuras Auditorías.

Todos estos gastos, para poder ser imputados a la asignación, tendrán que cumplir con los requisitos que se establecen en las instrucciones de la Gerencia General de la URJC sobre la tramitación de expedientes de gasto. (Se encuentran publicadas en el área económica de la intranet de la URJC)

EN TODO CASO, LA FECHA LÍMITE PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS SERÁ EL 1 DE DICIEMBRE DE 2021 (ESTE PLAZO SERÁ IMPRORRÓGABLE).

XII. RENUNCIA

Una vez publicada la resolución de adjudicación, los receptores tienen la posibilidad de renunciar en cualquier momento, pero si esto ocurriese pasados 30 días naturales a contar desde la fecha de comunicación, no podrán volver a solicitar esta asignación en las dos siguientes convocatorias.

XIII. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales recogidos con motivo de la presentación de la solicitud por la Facultad de Ciencias de la Comunicación serán tratados con la estricta finalidad de la concesión y gestión de las mismas, ateniéndose a las bases de la correspondiente convocatoria. Asimismo, se informa que los datos tratados no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente, con especial atención a las obligaciones contenidas en la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, y en la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información pública y Buen Gobierno.

Se informa igualmente que, en cumplimiento de la normativa citada, si la información personal tratada contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad solo se llevará a cabo previa disociación de los mismos. La publicación de la resolución se llevará a cabo bajo el estricto respeto de la normativa de protección de datos.

Los profesores que participen en el proceso correspondiente, podrán ejercer frente a la misma, responsable del tratamiento de sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, de lo que serán informados en los correspondientes impresos habilitados al efecto.

XIV. PUBLICACIONES

Las publicaciones que emanen de los trabajos realizados en el seno de estos proyectos deberán reflejar esta circunstancia, indicando el título del proyecto, el código y la denominación de esta convocatoria de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

La presentación de solicitudes y la recepción de la asignación implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución de convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Móstoles, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR (en funciones)

ANEXO I

III CONVOCATORIA DE FOMENTO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA DOCENCIA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Profesor solicitante (Director del Proyecto, en caso de proyecto colectivo)

D/ Dña..(Nombre y apellidos).....con DNI(número)....

(Categoría Profesional)..... Área de conocimiento/Titulación.....

Departamento.....Facultad/Escuela.....

Teléfono.....Correo electrónico.....

Presenta el proyecto de innovación y mejora de la docencia denominado

.....
.....

Línea de actuación/investigación

(exclusivamente alguna /algunas de las recogidas en la base III de la Convocatoria)

.....
.....

Y SOLICITA participar en la sexta convocatoria de fomento de proyectos de innovación y mejora de la docencia correspondiente al año 2021, aceptando las bases de la misma.

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en un sistema de tratamiento de datos de la Universidad Rey Juan Carlos, cuya finalidad es la gestión de la presente convocatoria. Los datos personales son tratados en cumplimiento de una obligación legal de la Universidad y del ejercicio de poderes conferidos por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Los datos se conservarán durante el tiempo estrictamente necesario para el cumplimiento de las finalidades mencionadas. Los datos personales únicamente serán cedidos a terceros en los supuestos establecidos en la Ley. El órgano responsable del tratamiento es la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la URJC. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición mediante la remisión de un correo electrónico a la dirección protecciondedatos@urjc.es Puede ampliar esta información mediante la consulta del apartado de **Protección de datos** en la página web de la Universidad Rey Juan Carlos. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 12 de la Reglamento Europeo de Protección de Datos de Carácter Personal.

En a de2021

Fdo: D/Dª.....

ANEXO 1

III CONVOCATORIA DE FOMENTO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA DOCENCIA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

1.- Denominación y breve descripción del proyecto

Describir claramente el proyecto que se presenta

2.- Titulación y asignaturas implicadas

Titulación/titulaciones:

Asignatura/s:

3.- Objetivos

Definir cuál es el beneficio que se espera obtener con el proyecto y cuáles son los objetivos docentes que se persiguen.

4.- Justificación

Describir por qué el proyecto supone una innovación y/o mejora respecto al método docente habitualmente seguido.

5.- Descripción de la experiencia y metodología a seguir

5.1.- Detallar la metodología a seguir y las herramientas, materiales y recursos que se van a utilizar.

5.2.- Describir las actividades a realizar (organizadas por fechas, sesiones, y describiéndose el trabajo en cada una de ellas).

6.- Recursos

Presupuesto completo y detallado del proyecto especificando cada concepto y su coste.

En ningún caso se podrá incluir remuneración de profesorado o P.A.S. No se financiarán la dotación de equipos informáticos u otro tipo de infraestructuras -o recursos que se canalicen por otras vías-, así como los gastos de restauración.

7.- Observaciones y comentarios

8.- Documentación que se acompaña

Documentación que, en su caso, se estime necesaria para la valoración del proyecto.

**III CONVOCATORIA FOMENTO DE A PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y MEJORA
DE LA DOCENCIA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**

Profesorado participante (en el caso de proyectos colectivos)

Datos Personales

Apellidos y nombre

NIF

Teléfono

correo electrónico

Datos Académicos

Facultad/Escuela

Departamento

Categoría Profesional

Área de conocimiento/Titulación

Firma:

Datos Personales

Apellidos y nombre

NIF

Teléfono

correo electrónico

Datos Académicos

Facultad/Escuela

Departamento

Categoría Profesional

Área de conocimiento/Titulación

Firma:

Datos Personales

Apellidos y nombre

NIF

Teléfono

correo electrónico

Datos Académicos

Facultad/Escuela

Departamento

Categoría Profesional

Área de conocimiento/Titulación

Firma:

(Repetir tantas veces como se considere oportuno)

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en un sistema de tratamiento de datos de la Universidad Rey Juan Carlos, cuya finalidad es la gestión de la presente convocatoria. Los datos personales son tratados en cumplimiento de una obligación legal de la Universidad y del ejercicio de poderes conferidos por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Los datos se conservarán durante el tiempo estrictamente necesario para el cumplimiento de las finalidades mencionadas. Los datos personales únicamente serán cedidos a terceros en los supuestos establecidos en la Ley. El órgano responsable del tratamiento es la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la URJC. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición mediante la remisión de un correo electrónico a la dirección protecciondedatos@urjc.es. Puede ampliar esta información mediante la consulta del apartado de **Protección de datos** en la página web de la Universidad Rey Juan Carlos. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 12 de la Reglamento Europeo de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Fuenlabrada/Vicálvaro/Aranjuez/Madrid-Ferraz, a de de 2021.

Fdo.:
El solicitante

**ILMO. SR. DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DECANATO
CAMPUS DE FUENLABRADA – UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS**



Universidad
Rey Juan Carlos

AUTORIZACIÓN DE IMPARTICIÓN DE UNA CONFERENCIA O PONENCIA

D./D^a.....,

(cargo).....de la Universidad Rey Juan Carlos

AUTORIZA:

el gasto derivado de la impartición de la conferencia o ponencia que a continuación se detalla, por un importe deeuros,

DATOS DE LA CONFERENCIA

Título:

Fecha de celebración:

Lugar de celebración:

Hora de celebración:

DATOS DEL CONFERENCIANTE (Los siguientes datos pueden ser sustituidos por una fotocopia del D.N.I. o pasaporte)

D./D^a.

D.N.I./pasaporte

Expedido en

Fecha:

Domicilio c/nº

Ciudad

C.P.

País

Correo electrónico:

DATOS BANCARIOS (Cuenta Bancaria a la que transferir, 24 dígitos):

Domicilio Banco (sólo si la cuenta es de fuera de España) incluir SWITCH - BICC:

Fuenlabrada , a..... de..... de 20 EL

DIRECTOR DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA

Fdo.:

(Adjuntar programa de conferencia o seminario)

DATOS DEL PERCEPTOR

N.I.F./Nº pasaporte:

Apellidos y nombre:

Domicilio particular:

Localidad:

Provincia:

Código Postal:

País:

Correo electrónico:

IBAN Entidad Oficina D.C. Cuenta
Corriente

DATOS BANCARIOS:					
------------------	--	--	--	--	--

CONCEPTO DE PAGO:

--

Importe Jornadas/ Presupuesto		Número de jornadas		Importe íntegro (€)	
----------------------------------	--	-----------------------	--	------------------------	--

Retención IRPF (%)	
-----------------------	--

Líquido a percibir (€)	
---------------------------	--

Fuenlabrada, a de.....de 20....

El Perceptor,

Fdo.

(Adjuntar fotocopia del DNI o pasaporte)

MEMORIA EXPLICATIVA PARA GASTOS SIN CONTRATO MENOR

En caso de tener expediente

NÚM. DE EXPEDIENTE:

MARCAR EL QUE CORRESPONDA



GASTO DE CAJA FIJA

Marcar para todos los gastos que llevan factura y se tramitan por Caja Fija



GASTOS DE PAGO DIRECTO

Marcar para todos los gastos que llevan factura y se tramitan por Pago Directo no tramitados por contrato menor.



OTROS GASTOS

Marcar para todos los gastos que no llevan factura. (Ej: dietas, conferencias, colaboraciones...) ya sea por Caja Fija o por Pago Directo

UNIDAD ADMINISTRATIVA / CENTRO SOLICITANTE:

--

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN / PRESTACIÓN DEL SERVICIO: *(Definición y características de bienes y servicios)*

--

NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:

(Justificación de la necesidad)

--

Así mismo certifica que el suministro/servicio/obra se ha realizado en los plazos, términos y condiciones establecidos en el presupuesto/oferta/contrato del proveedor.

TERCERO ACREEDOR:

(Deberá quedar reflejada su denominación y el importe con el I.V.A. desglosado)

Nombre :

--

Dirección :

--

CIF / NIF :

	<i>Importe SIN IVA :</i>	
--	--------------------------	--

IBAN :

	<i>Importe CON IVA :</i>	
--	--------------------------	--

CESIONARIO: (si existe)

Nombre :

--

Dirección :

--

CIF / NIF :

	<i>Importe SIN IVA :</i>	
--	--------------------------	--

IBAN :

	<i>Importe CON IVA :</i>	
--	--------------------------	--

OBSERVACIONES:

--

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

X	Factura

Excepto para los gastos sin factura. El firmante de esta memoria confirma el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y asegura que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y, en el caso de Gastos por Caja Fija, que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra en valor estimado de 15.000€ en suministros y servicios y 40.000€ en obras

En Móstoles a de de 2020

EL RESPONSABLE DEL GASTO (CARGO)

Fdo.: NOMBRE Y APELLIDOS

INFORME DE CONFORMIDAD DE CONTRATO MENOR

NÚM. DE EXPEDIENTE:

D/D^a.

Responsable del Centro de gasto:

CERTIFICA LA CONFORMIDAD CON:

LA FACTURA Nº:	DE FECHA:
EMITIDA POR LA EMPRESA:	POR IMPORTE DE: €

Así mismo certifica que el suministro/servicio/obra se ha realizado en los plazos, términos y condiciones establecidos en el presupuesto/oferta/contrato del proveedor.

CESIONARIO: (si existe)

Nombre :

Dirección :

CIF / NIF :

IBAN :

				Importe SIN IVA :	
				Importe CON IVA :	

NÚMERO REGISTRO FACE:

OBSERVACIONES:

--

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

<input checked="" type="checkbox"/>	Documento de aprobación del gasto
<input checked="" type="checkbox"/>	Factura y contrato menor
<input type="checkbox"/>	

El firmante de esta memoria confirma el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y asegura que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra en valor estimado de 15.000€ en suministros y servicios y 40.000€ en obras

En Móstoles a 20 de enero de 2020

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GASTO

Fdo.: